

**REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE EL
LOA**

MAT.: AUTORIZA DESARROLLO
ACTIVIDAD QUE INDICA, EN LA
VIA PUBLICA - **PROCESIÓN**
RELIGIOSA - EN HORARIO
CONTINUO, Y FORMULA
OBSERVACIONES.

CALAMA, 27 de julio de 2010

**CON ESTA FECHA LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE EL LOA HA
RESUELTO LO SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 640 /.

VISTOS:

Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decretos Supremos números 1.086 y 1.498, de Septiembre del año 1983 y Octubre del año 1989, respectivamente, ambos del Ministerio del Interior; artículo 4° letra (C) de la Ley N° 19.175, del año 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Decreto Supremo N° 273, del 11.03.2010 Ministerio del Interior, referido a nombramiento del Sr. Gobernador Provincial de El Loa, a contar de la misma fecha;

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por El **Presidente del Baile Religioso Sambo GUAGUASNIQI, señor JOSÉ PAILLACAR BARAHONA**, para efectuar la actividad en la vía pública - en horario continuo - consistente en una **Procesión Religiosa**, a realizarse por diversas calles de la ciudad, cuyo recorrido y horario se indicará, con suspensión momentánea de tránsito, en la medida que se desplace la procesión religiosa, sin afectar mayormente la circulación de los vehículos de movilización colectiva urbana.
- b) Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.175, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE** a El **Presidente del Baile Religioso Sambo GUAGUASNIQI, señor JOSÉ PAILLACAR BARAHONA**, para efectuar la actividad en la vía pública - en horario continuo - consistente en una **Procesión Religiosa**, a realizarse por diversas calles de la ciudad, cuyo recorrido y horario se indicará, con suspensión momentánea de tránsito, en la medida que se desplace la procesión religiosa, sin afectar

2.- El día, horario y recorrido a utilizar en la procesión religiosa, será el siguiente:

- **DIA** : 06 de agosto de 2010
- **HORARIO** : En horario de 19:20 a 22:00 horas.
- **RECORRIDO** : Inicio desde Vicuña Mackenna – Abaroa – hasta la Plaza 23 de Marzo, lugar de término.

3.- Con relación, a la protección y resguardo policial, ello deberá ser coordinado directamente con Carabineros de Chile – Prefectura de Calama, quienes previo estudio de la situación, deberán adoptar las medidas pertinentes a la actividad, sin perjuicio de remitir esta autoridad copia del presente documento.

4.- Asimismo, deberán tomarse todas y cada una de las providencias que la actividad requiera, considerando siempre la integridad y seguridad de los participantes, **en especial de los menores de edad que concurren.**

5.- **El interesado** tendrá a su cargo la coordinación y organización del evento, asumiendo su responsabilidad el señor **JOSÉ PAILLACAR BARAHONA**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.216.516-5, con domicilio legal para estos efectos en esta ciudad, pasaje Colonia número 3240, Población Rene Schneider FONON: 849720 - 88238616, **quien será responsable - en la representación invocada - de cualquier daño, menoscabo y/o perjuicio que se produzca en las personas y/o bienes de propiedad pública o privada.**

6.- Comuníquese la presente resolución a Carabineros de Chile – Prefectura de Calama, y a la Ilustre Municipalidad de la Comuna de Calama.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines legales y administrativos pertinentes a que hubiere lugar.



JAI ME SIARES CAMPUSANO
Gobernador(S) Provincial
de El Loa

JSC/jsc.

DISTRIBUCION :

- ✓ Interesado.
- ✓ Carabineros de Chile – Prefectura Calama y Comisaría.
- ✓ Asesoría Jurídica Gobernación Provincial de El Loa.
- ✓ Oficina de Partes Gobernación Provincial de El Loa.